ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2022
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO - PLURIANUAL" ID 409.730

San Lorenzo, 10 de mayo de 2022

1. INTRODUCCIÓN

Siendo las ONCE horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2022** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE BLANCO DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO - PLURIANUAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

2. ANTECEDENTES

a) **PAC N° 409.730 Monto Máximo: Gs. 4.080.000.000.-**

b) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2330/2022 Monto: Gs. 440.886.074.-**

c) **Aprobación:** Aprobado por Resolución D.G. N° 10 de fecha 23 de marzo de 2022 y su Rectificativa D.G. Nº 19 de fecha 21 de abril de 2022.

d) **Publicación:** Publicado en el Portal de la D.N.C.P. en fecha 31 de marzo de 2022.

e) Se han realizado publicaciones en el Diario La Nación los días viernes 01; sábado 02 y domingo 03 de abril de 2022.

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación según Resolución D.G. N° 19 de fecha 21 de abril de 2022, 1 (un) representante de la Dirección General y 1 (un) representante de la Dirección de Administración y Finanzas, del Hospital General Pediátrico. Por providencia, de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Nota U.O.C. Nº 114, en fecha 25 de abril se designa a la Sra. Patricia Rodríguez. Por providencia, de la Dirección General, de la Nota U.O.C. Nº 114, en fecha 26 de abril se designa, a la Lic. Leticia Montórfano; quienes tendrán a su cargo la evaluación, y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.

g) **Capacidad Técnica:** Sí aplica.

h) **Capacidad Financiera:** Sí aplica.

i) **Experiencia:** Sí aplica.

j) **Forma de Adjudicación:** Por el total.

k) **Adenda N° 01 de fecha de fecha 08 de abril de 2022.**

3. ACTA DE SESIÓN PUBLICA VIRTUAL:

La etapa de carga de propuesta se inicia a las 09:00 del día jueves 12 de abril y culmina el día lunes 18 de abril a las 9:00, posteriormente se inicia la etapa competitiva a las 9:10 horas culminando el lunes 18 de abril a las 09:42:24. Participaron los siguientes proveedores:

a) **Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías.**
b) **Arte Culinario S.A.**
c) **Lakmi S.A.**

4. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 19 de abril de 2022 a las 11:15 horas, en la U.O.C. del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron en tiempo y forma 3 (tres) ofertas, perteneciente a la empresa:

a) **Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías.**
b) **Arte Culinario S.A.**
c) **Lakmi S.A.**

4.1. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

El representante del Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías, manifiesta con relación a la oferta de Lakmi S.A. se observa R.E. de fecha 11/02/2021 que tuviera que respaldar las facturaciones de los 3 años. No presenta declaración de Bienes y Rentas del Sr. Pablo Aguilar, que figura como Representante Legal.

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Leticia Montórfano
Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

Respuesta del Comité: Dicha observación corresponde a un documento formal, el cual será solicitado de ser la oferta de Lakmi S.A. pasible de adjudicación.

El representante de Lakmi S.A. manifiesta que solicita al Comité evaluar si no se está ante un hecho de colusión al presentarse dos empresas que tienen nexos de parentesco. Tienen la misma Dirección.

Respuesta del Comité: Este Comité realizo la revisión de las documentaciones presentadas por los oferentes afectados por la observación, no constatándose la vinculación de las empresas entre sí, por algún socio o asociado común; por lo que no resulta posible precisar con seguridad si estas firmas se encontraban o no afectadas por la prohibición establecida en el Art. 40º, inciso g) de la Ley 2051/03, al momento de su participación. Además, cabe señalar, que todas las firmas han presentado – con su oferta – el Formulario de Oferta que manifiesta, específicamente el punto *f) "No estamos comprendidos en las prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones"*

La firma Lakmi S.A. manifiesta que ambas empresas cuentan con la misma Dirección, sin embargo, se constata que las direcciones registradas en La Subsecretaría de Tributación (Constancia de RUC) no son las mismas.

5. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentaciones	Arte Culinario S.A.	Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farias	Lakmi S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que demuestre la facultad del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	No Aplica	Cumple
Fotocopia de Cédula de Identidad	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica	Cumple

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Precios, el cual se detalla a continuación:

						Arte Culinario S.A.		Arte Culinario de Aida Aquino de Farias		Lakmi S.A.		Precio Referencial	% de Variación
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total		
1	90101603-039	Desayuno	Unidad	Evento	1	4.187	4.187	4.150	4.150	5.500	5.500	7.333	-43%
2	90101603-999	Almuerzo	Unidad	Evento	1	15.825	15.825	15.825	15.825	15.825	15.825	21.100	-25%
3	90101603-999	Cena	Unidad	Evento	1	15.825	15.825	15.825	15.825	15.825	15.825	21.100	-25%
4	90101603-999	Almuerzo para pacientes	Unidad	Evento	1	15.075	15.075	15.075	15.075	15.075	15.075	20.100	-25%
5	90101603-039	Desayuno para pacientes	Unidad	Evento	1	4.188	4.188	4.225	4.225	4.486	4.486	5.983	-30%
6	90101603-999	Cena para pacientes	Unidad	Evento	1	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	20.000	-25%

6.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se verifica que las firmas Arte Culinario S.A. e Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías, presentan mismo monto en el total de sus ofertas, a fin de determinar la ubicación de las ofertas se procede a aplicar lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones "**El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero".**

Oferente	Hora de ingreso en Sesión Virtual	Posición
Arte Culinario S.A.	09:39:13:641	1ª Oferta
Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías	09:39:24:794	2ª Oferta

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Leticia Montorfano
Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

Aplicado el Criterio de Desempate, la oferta de Arte Culinario S.A. resulta ser la oferta mas baja por lo que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de Calificación.

7. DOCUMENTACION REQUERIDA

Arte Culinario S.A.: en fecha 26/04/2022 se solicitó, vía correo electrónico, las siguientes documentaciones con un plazo de 24 horas para la remisión del mismo:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018,2019,2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, haber suministrado montos equivalentes a por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, en conceptos de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021). Acompañado de los correspondientes Registro de Establecimiento.

En fecha 27/04/2022, vía mesa de entrada de la U.O.C., el oferente remitió la documentación solicitada.

Arte Culinario S.A.: en fecha 09/05/2022 se solicitó, vía correo electrónico, la siguiente documentación con un plazo de 24 horas para la remisión del mismo:

- Registro de Establecimiento expedido por el INAN, con fecha de expedición anterior al 23/09/2019.

En la misma fecha, vía correo electrónico, el oferente remitió la documentación solicitada.

8. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Documentaciones	Arte Culinario S.A.
	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Constancia de RUC	Cumple

9. CONDICIONES DE PARTICIPACION

9.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	Arte Culinario S.A.
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se registran datos**
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública.	**No se registran datos**

9.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS M) Y N) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SICP

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos m) y n) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Zaidys Patricia Rodriguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Lesly Montiel Montoriano
Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

Documentos	Arte Culinario S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**No se registran datos**

9.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo

*Años 2018, 2019 y 2020.

Empresa	Ratio de Liquidez	Ratio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad	Cumple/No Cumple
Arte Culinario S.A.	248,1	0,0	0,1	Cumple

Documentos Evaluados	Arte Culinario S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple

9.4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:

Demostrar, mediante copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, haber suministrado montos equivalentes a por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, en conceptos de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021). En promedio se entiende que se sumarán las facturas y/o contratos presentados, correspondientes a cualquiera de los tres últimos años, y se dividirán entre 3, debiendo el resultado ser igual o mayor al porcentaje establecido.

El oferente Arte Culinario S.A. presenta un total de 6 (seis) biblioratos con facturas, las cuales fueron evaluadas por este Comité cuyo resultado se detalla a continuación.

Concepto	Monto en Gs.
Consumicion	710.930.969
Almuerzo	6.582.000
Servicio Gastronomico	793.938.766
Menu del Dia	560.000
Alimento no perecedero	853.811.500
Desayuno	60.180.000
Venta de	3.884.436
Elementos Personales	15.000

Las facturas tenidas en cuenta son las emitidas a partir del 23 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta que la Constancia de Registro de Establecimiento como "Elaborador", emitida por el INAN y presentada con las facturas, tiene fecha de expedición 23 de septiembre de 2019. Se le solicito a la empresa el documento con fecha de emisión anterior al ya presentado, dando respuesta con el mismo documento con fecha de expedición 23 de setiembre de 2019.

En el resumen de arriba se constata que no todos los conceptos corresponden a Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones; luego de asociar únicamente los conceptos que se tendrán en cuenta según lo establecido en las bases de la Licitación, tenemos el sgte. resultado:

Zaidys Patricia Rodríguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Mirta Monforte
Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

Concepto:	Monto en Gs.
Consumicion	710.930.969
Almuerzo	6.582.000
Servicio Gastronomico	793.938.766
Menu del Dia	560.000
Desayuno	60.180.000
Monto total de facturas	**1.572.191.735**
Monto de la Oferta	**4.080.000.000**
50% Requerido	**2.040.000.000**

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta que las Bases de la Licitación establece que el monto de la facturación y/o Contratos presentados debe ascender al 50% del monto ofertado, en promedio de los 3 últimos años, en el cuadro de abajo se visualiza en correspondiente análisis:

Monto total de facturas	**1.572.191.735**
Cantidad de Años	3
Promedio	**524.063.912**

Documentos Evaluados	Arte Culinario S.A.
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Años 2019, 2020 y 2021. Acompañados del Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados.	***No Cumple**

*La empresa Arte Culinario S.A., No cumple con el Criterio de Experiencia, debido a que en primer termino no presenta la Constancia del Registro de Establecimiento como Elaborador de Alimentos, emitida por el INAN con fecha anterior al 23 de setiembre, motivo por el cual no es posible considerar las facturas emitidas con fecha anterior a la mencionada. En segundo termino el promedio de las facturas presentadas no es igual o mayor al 50% requerido para calificar la experiencia.

10. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

ARTE CULINARIO S.A.: Esta empresa No Cumple con el Criterio de Experiencia, por el motivo expuesto en el punto Nº 9.4. Se pasa a evaluar la segunda oferta mas baja del Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías.

11. DOCUMENTACION REQUERIDA

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías: en fecha 09/05/2022 se solicitó, vía correo electrónico, la siguiente documentación con un plazo de 24 horas para la remisión del mismo:

- Registro de Establecimiento expedido por el INAN, como Elaborador de Alimentos, con fecha de expedición anterior al 17/09/2020, para validar las facturas y/o contratos de los años 2019 y hasta el 16/09/2020.

En fecha 10/05/2022, vía mesa de entrada de la U.O.C., el oferente remitió la documentación solicitada.

12. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS.

Documentaciones	Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farias
	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Constancia de RUC	Cumple

Zaidys Patricia Rodriguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Leyla Samaniego Ortiz
Asesora Jurídica
Hospital General Pediátrico

12.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se registran datos**
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública.	**Registra datos***

Según Constancia Nº 3020765, la Sra. Aida Aquino de Farías registra vinculo en el año 2012 en la Justicia Electoral.

12.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS M) Y N) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SICP

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos m) y n) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**No se registran datos**

12.3. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo.

*Años 2018, 2019 y 2020.

Empresa	Ratio de Liquidez	Ratio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad	Cumple/No Cumple
Insituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farias	4,4	0,1	0,2	Cumple

Documentos Evaluados	Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple

12.4. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices:

Demostrar, mediante copias de Facturas o Contratos, públicos y/o privados, haber suministrado montos equivalentes a por lo menos el 50% (Cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato, en conceptos de Almuerzos/Cenas/Desayunos y/o Colaciones, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021). En promedio se entiende que se sumarán las facturas y/o contratos presentados, correspondientes a cualquiera de los tres últimos años, y se dividirán entre 3, debiendo el resultado ser igual o mayor al porcentaje establecido.

Zaidys Patricia Rodriguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Auditor Contratista
Auditoría Interna
Hospital General Pediátrico

El oferente Instituto de Arte Culinario Aida Aquino de Farías presenta contratos, los cuales fueron evaluados por este Comité cuyo resultado se detalla a continuación.

Año	ID	Concepto	Monto
2019	356278	Provisión de Almuerzo Escolar	1.704.623.690
2019	366047	Provisión de Almuerzo Escolar	6.351.870.000
2020	368664	Provisiòn de Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria	20.494.328.400
2020	377603	Provisión de Almuerzo Escolar	5.916.536.500
2021	401102	Provisión de Almuerzo Escolar	2.043.412.500
		Monto total de Contratos	**36.510.771.090**
		Monto total de la Oferta	**4.080.000.000**
		50% Requerido	**2.040.000.000**

Se realiza el análisis, teniendo en cuenta que las Bases de la Licitación establece que el monto de la facturación y/o Contratos presentados debe ascender al 50% del monto ofertado, en promedio de los 3 últimos años, en el cuadro de abajo se visualiza en correspondiente análisis:

Monto total de Contratos	**36.510.771.090**
Cantidad de Años	3
Promedio	12.170.257.030

Además, la empresa adjunta los Registros de Establecimientos como Elaborador de Alimentos, documento que valida los contratos presentados para calificar la experiencia.

Documentos Evaluados	Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Años 2019, 2020 y 2021. Acompañados del Registro de Establecimiento (R.E.) como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por la INAN, correspondiente a los años señalados.	**Cumple**

12.5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideran los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con las habilitaciones correspondientes de los entes reguladores, para la prestación del servicio solicitado.
- Contar con un Chef para supervisar el almuerzo y la cena. El mismo debe contar con el Certificado o Constancia de haber cursado satisfactoriamente el Curso de Cocinero Profesional emitido por una Institución habilitada para el efecto, a fin de relacionarse con las nutricionistas de la institución y coordinar los distintos menús diarios.

Documentos Evaluados	Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías
Registro de Establecimiento (R.E.) vigente como Elaborador de Alimentos listos para el consumo, emitido por el INAN.	Cumple
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por el INAN.	Cumple
Certificado o Constancia de haber cursado satisfactoriamente el Curso de Cocinero Profesional.	Cumple

13. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se verifica que el precio de la firma **Instituto de Arte Culinario de Aida Aquino de Farías,** en los ítems 1 y 5, se encuentran fuera del rango, por debajo del 25% del precio referencial, establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/20, por lo que se le solicita la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La empresa remite lo solicitado, se procede a analizar la misma, no encontrándose motivo alguno para el rechazo.

Zaidys Patricia Rodriguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Lic. Montoriano
Auditoría Interna
Hospital General Pediátrico

14. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y corresponde a la segunda mejor oferta.

15. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **EL TOTAL**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta, este comité recomienda adjudicar a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías, conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farias

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	90101603-039	Servicio de Desayuno	Mes	Evento	1	4.150
2	90101603-999	Servicio de Almuerzo	Mes	Evento	1	15.825
3	90101603-999	Servicio de Cena	Mes	Evento	1	15.825
4	90101603-999	Servicio de almuerzo para pacientes	Mes	Evento	1	15.075
5	90101603-039	Servicio de Desayuno para pacientes	Mes	Evento	1	4.225
6	90101603-999	Servicio de Cena para pacientes	Mes	Evento	1	15.000

Monto Total Máximo adjudicado asciende a **Gs. 4.080.000.000.-** (guaraníes Cuatro Mil Ochenta Millones). ----------

Monto Total Mínimo adjudicado asciende a **Gs. 2.500.000.000.-** (guaraníes Dos Mil Quinientos Millones). ----------

Siendo las doce horas del día 10 de mayo de 2022, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Zaidys Patricia Rodriguez
Dpto. de Bienes Patrimoniales
Hospital General Pediátrico

Patricia Rodríguez
Repres. de la Dirección de Administración y Finanzas – H.G.P.

Leticia Montorfano
Auditora Interna
Hospital General Pediátrico

Lic. Leticia Montorfano
Repres. de la Dirección General – H.G.P.